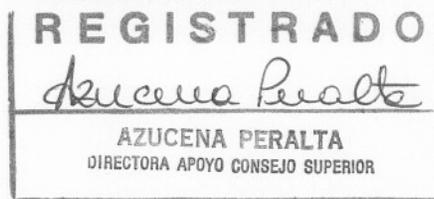




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



MODIFICACIÓN DEL APARTADO 2.2.1. DEL ANEXO I DE LA ORDENANZA
N° 908 "REGLAMENTO DE ESTUDIOS PARA TODAS LAS CARRERAS DE
GRADO EN LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL"

Buenos Aires, 28 de febrero de 2002.

VISTO la Ordenanza N° 908, mediante la cual se aprueba y pone en vigencia el Reglamento de Estudio para todas las carreras de grado que se dictan en la Universidad Tecnológica Nacional, y

CONSIDERANDO:

Que el Consejero Superior Alumno Sergio Ramos, solicita se prorrogue el plazo máximo de presentación de los certificados de estudios de Nivel Medio de enseñanza por los ingresantes a las distintas Facultades Regionales y Unidades Académicas, establecido en el apartado 2.2.1 del Anexo I de la citada ordenanza.

Que las razones expuestas por el Consejero Superior son atendibles.

Que la Comisión de Interpretación y Reglamento, luego de analizadas las presentes actuaciones, aconseja modificar el apartado 2.2.1., prorrogando la fecha de presentación hasta el 31 de mayo del año de ingreso.

Que el sector Jurídico ha tomado la intervención que le compete.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

ORDENA:

ARTÍCULO 1°.- Modificar el apartado 2.2.1. del Anexo I, de la Ordenanza N° 908 (Aprueba Reglamento de Estudios para todas las carreras de grado en la



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

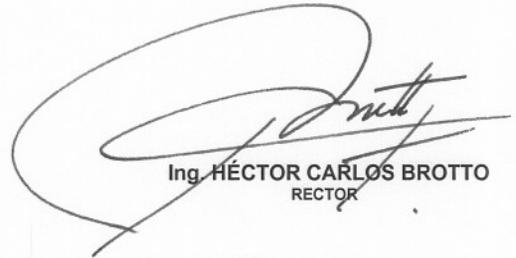


Universidad Tecnológica Nacional), el que quedará redactado de la siguiente manera: “Haber aprobado los estudios correspondientes al ciclo medio de enseñanza o bien en el caso de los aspirantes comprendidos en el apartado 2.1.4. haber cumplido lo establecido en el mismo. En ambos casos el cumplimiento debe hacerse efectivo al 31 de mayo del año del ingreso”.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

ORDENANZA N° 934

U.T.N.
saa



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO
RECTOR



Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ
SECRETARIO ACADÉMICO Y DE PLANEAMIENTO